

Duke Energy Perú Holdings S.R.L.

Dictamen de los Auditores Independientes

Estados Financieros Separados

31 de Diciembre de 2014 y 2013 (Reexpresado)
y al 1 de Enero de 2013 (Reexpresado)



PROPÓSITO El Portal de data abierta de Datos Perú, fue creado para promover la transparencia, servir de fuente de datos al periodismo de investigación y para facilitar negocios nacionales e internacionales. El portal ofrece información relativa a empresas, marcas registradas, normas y leyes peruanas así como datos de comercio exterior en detalle. Lanzado en 2011, este portal es una iniciativa de los que éramos un grupo de estudiantes peruanos en el extranjero. Este portal fue multado de manera notoria en el 2014 por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en un asombroso despliegue de pobre interpretación de la legislación en esa materia. Esta mala interpretación así como un afán de figuración y un notorio abuso de poder tuvieron como consecuencia el cierre temporal de este portal. Al momento de escribir estas líneas, Datos Perú no tiene otros ingresos que los que sus promotores aportan y estamos a la espera que se pueda reactivar nuestro canal de ingresos publicitarios. La creación de este site ha demandado miles de horas de trabajo desinteresado por parte de sus fundadores e impulsores. Este grupo declara aquí su compromiso a: Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales Apoyar la participación ciudadana Fomentar un gobierno y un sector privado responsables Fomentar los negocios y la prosperidad Apoyar la lucha contra la corrupción Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas Combatir los intentos de cualquier gobierno a limitar el acceso a la información pública Combatir los intentos de cualquier gobierno a vigilarnos

Más información: Datos Perú

DUKE ENERGY PERU HOLDINGS S.R.L.

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-2
ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (REEXPRESADO) Y AL 1 DE ENERO DE 2013 (REEXPRESADO):	
Estados separados de situación financiera	3
Estados separados de resultados y otros resultados integrales	4
Estados separados de cambios en el patrimonio	5
Estados separados de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros separados	7-27

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Socios de
Duke Energy Perú Holdings S.R.L.

1. Hemos auditado los estados financieros separados adjuntos de **Duke Energy Perú Holdings S.R.L.** (una subsidiaria de Duke Energy International Perú Investments N°1, Ltd., de Bermuda), los cuales comprenden los estados separados de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (reexpresado) y al 1 de enero de 2013 (reexpresado), y los estados separados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013 (reexpresado), así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia con respecto a los estados financieros separados

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros separados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, y respecto a aquel control interno que la Gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros separados que no contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros separados basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú para su aplicación en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros separados no contienen errores materiales.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados financieros separados contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados, a fin de diseñar aquellos procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de la aplicabilidad de las políticas contables utilizadas, y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros separados.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

* Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido*

Opinión

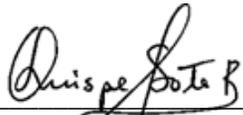
6. En nuestra opinión, los estados financieros separados antes indicados, preparados para el propósito mencionado en el párrafo 8, presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **Duke Energy Perú Holdings S.R.L.** al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (reexpresado) y al 1 de enero de 2013 (reexpresado), su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (reexpresado), de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Enfasis de Asuntos

7. Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención en la Nota 2 (b) a los estados financieros separados adjuntos, en cuanto a que la Compañía cambió la política contable que venía aplicando para el reconocimiento de la inversión en su Subsidiaria del costo al valor de participación patrimonial, como resultado de adoptar la opción anticipada de la modificación de la NIC 27, la cual incorpora el método de participación patrimonial como una opción de contabilidad para las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados. Como consecuencia de lo anterior, los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2013 y al 1 de enero de 2013, previamente reportados, han sido reexpresados para reflejar los efectos de este cambio de manera retroactiva, incrementando al 1 de enero de 2013 la inversión en Subsidiaria en (en miles) S/.80,051 con abono a resultados acumulados, y disminuyendo durante 2013 la inversión en Subsidiaria en (en miles) S/.24,150 con cargo a resultados de dicho ejercicio.
8. Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención en la Nota 1 (c) a los estados financieros separados adjuntos, en cuanto a que dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con requisitos sobre presentación de información financiera vigentes en Perú y reflejan la inversión en su Subsidiaria al valor de participación patrimonial (Nota 2 (f)) y no sobre una base consolidada. Estos estados financieros separados deben de leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de Duke Energy Perú Holding S.R.L. y Subsidiaria, que se presentan por separado.

Beltrán, Gris y Asociados S. Civil de R.L.

Refrendado por:



Beatriz Quispe Soto (Socia)
CPC Matrícula No. 29474

3 de marzo de 2015

DUKE ENERGY PERU HOLDINGS S.R.L.

ESTADOS SEPARADOS DE SITUACION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (REEXPRESADO) Y AL 1 DE ENERO DE 2013 (REEXPRESADO)
 (En miles de nuevos soles S/.000)

	Notas	2014 S/.000	2013 S/.000 (Reexpresado)	1/1/2013 S/.000 (Reexpresado)
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES:				
Efectivo	5	8,347	238	320
Crédito por impuesto general a las ventas		-	2	16
Total activos corrientes		8,347	240	336
ACTIVOS NO CORRIENTES:				
Activo por impuesto a las ganancias	6	415	415	415
Inversión en Subsidiaria	7	603,276	754,230	778,380
Total activos no corrientes		603,691	754,645	778,795
TOTAL		612,038	754,885	779,131

	Notas	2014 S/.000	2013 S/.000 (Reexpresado)	1/1/2013 S/.000 (Reexpresado)
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS CORRIENTES:				
Otras cuentas por pagar	8	7,584	43	60
Cuentas por pagar a entidad relacionada	9	23	36	40,322
Total pasivos corrientes		7,607	79	40,382
Total pasivos		7,607	79	40,382
PATRIMONIO:				
Capital social emitido	10 (a)	502,872	502,872	502,872
Resultados acumulados	10 (b)	101,559	251,934	235,877
Total patrimonio		604,431	754,806	738,749
TOTAL		612,038	754,885	779,131

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros separados.

DUKE ENERGY PERU HOLDINGS S.R.L.

ESTADOS SEPARADOS DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (REEXPRESADO)

(En miles de nuevos soles S/.000)

	<u>Notas</u>	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000 (Reexpresado)
Ingresos y gastos			
Ingresos por participación en la ganancia en Subsidiarias	7	156,570	90,811
Otros ingresos		22	1
Ingresos financieros		120	73
Gastos generales y administrativos		(35)	(106)
Gastos financieros		(28)	(59)
Ganancia antes de impuesto a las ganancias		156,649	90,720
Impuesto a las ganancias	11 (a)	-	-
Ganancia neta del año		156,649	90,720
Otros resultados integrales del año		-	-
Resultado integral total del año		<u>156,649</u>	<u>90,720</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros separados.

DUKE ENERGY PERU HOLDINGS S.R.L.

ESTADOS SEPARADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (REEXPRESADO)

(En miles de nuevos soles S/.000)

	Capital social emitido	Resultados acumulados	Total patrimonio
	S/.000	S/.000	S/.000
	(Nota 10 (a))	(Nota 10 (b))	
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2013	502,872	155,826	658,698
Ajuste años anteriores			
Ajuste por cambio de política (Nota 2 (b))	-	80,051	80,051
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2013 (REEXPRESADO)	502,872	235,877	738,749
Resultado integral total del año	-	90,720	90,720
Dividendos en efectivo	-	(74,663)	(74,663)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (REEXPRESADO)	502,872	251,934	754,806
Resultado integral total del año	-	156,649	156,649
Dividendos en efectivo	-	(307,024)	(307,024)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	<u>502,872</u>	<u>101,559</u>	<u>604,431</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros separados.

DUKE ENERGY PERU HOLDINGS S.R.L.

ESTADOS SEPARADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (REEXPRESADO)

(En miles de nuevos soles S/.000)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
	S/.000	S/.000
ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Cobranza correspondiente a:		
Dividendos	122,587	114,961
Otras actividades de operación	144	14
Pagos correspondientes a:		
Otras actividades de operación	<u>(119)</u>	<u>(97)</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>122,612</u>	<u>114,878</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Cobranza correspondiente a:		
Reducción de capital en Subsidiaria	<u>184,937</u>	<u>-</u>
Efectivo proveniente en actividades de inversión	<u>184,937</u>	<u>-</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Pagos correspondientes a:		
Dividendos	<u>(299,440)</u>	<u>(114,960)</u>
Efectivo usado en actividades de financiamiento	<u>(299,440)</u>	<u>(114,960)</u>
AUMENTO (DISMINUCION) NETO EN EFECTIVO	8,109	(82)
EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>238</u>	<u>320</u>
EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u><u>8,347</u></u>	<u><u>238</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros separados.

DUKE ENERGY PERU HOLDINGS S.R.L.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (REEXPRESADO) Y AL 1 DE ENERO DE 2013 (REEXPRESADO)

(Cifras expresadas en miles de nuevos soles (S/.000), excepto se indique de otra forma)

1. CONSTITUCION, ACTIVIDAD ECONOMICA, ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS Y CONSOLIDADOS, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS Y PRINCIPALES CONTRATOS

(a) Constitución

Duke Energy Perú Holdings S.R.L. (en adelante la Compañía) es Subsidiaria de Duke Energy International Peru Investments N°1, Ltd., de Bermuda, que posee el 99.99% de las participaciones del capital social emitido y fue constituida en Perú el 16 de mayo de 2000.

(b) Actividad económica

La actividad económica de la Compañía es la tenencia de acciones, participaciones y valores en general emitidos por sociedades constituidas en Perú o en el exterior; así como también, prestar servicios especializados y/o de representación a favor de dichas sociedades o de terceros.

La Compañía mantiene acciones en su Subsidiaria Duke Energy Egenor S. en C. por A. (en adelante EGENOR), que a su vez posee el 99.99% de participaciones del capital social de Etenorte S.R.L.

El domicilio legal de la Compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, es Calle Dionisio Derteano 144, Piso 19, San Isidro - Lima, Perú.

La Compañía no mantiene trabajadores para el desarrollo de sus actividades administrativas, las cuales son realizadas por EGENOR, con quien mantiene un contrato de servicios de contabilidad y servicios legales, el mismo que se describe en los párrafos siguientes. Sus actividades económicas son dirigidas directamente por los Socios de la Compañía.

(c) Estados financieros separados y consolidados

Los estados financieros separados de Duke Energy Perú Holdings S.R.L fueron preparados para cumplir con requisitos sobre presentación de información financiera vigentes en Perú y reflejan la inversión en su Subsidiaria al valor de participación patrimonial (Nota 2 (f)) y no sobre una base consolidada. Los estados financieros separados deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de Duke Energy Perú Holding S.R.L. y su Subsidiaria que se presentan por separado.

(d) Aprobación de los estados financieros separados

Los estados financieros separados adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (reexpresado) preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF), fueron autorizados para su emisión por la Gerencia de la Compañía el 25 de febrero de 2015. Estos estados financieros separados serán sometidos a la Junta Obligatoria Anual de Socios que se realizará el 27 de marzo de 2015 para su aprobación definitiva. Los estados financieros separados por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, preparados de conformidad

con NIIF, antes del cambio contable descrito en la nota 2(b), fueron aprobados por la Junta Obligatoria Anual de Socios de fecha 1 de abril de 2014.

(e) Principales Contratos

La Compañía y EGENOR suscribieron un contrato de servicios de contabilidad y servicios legales por un plazo de tres años, cuyo plazo es renovado automáticamente por un períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifestara su decisión de no renovarlo (Nota 8).

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables significativas utilizadas por la Compañía en la preparación y presentación de los estados financieros separados son las siguientes:

(a) Declaración de cumplimiento y bases de preparación y presentación

Los estados financieros separados adjuntos fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB, por sus siglas en inglés”) vigentes al 31 de diciembre de 2014, las cuales incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y las Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o por el anterior Comité Permanente de Interpretación (SIC) - adoptadas por el IASB. Para estos propósitos fue utilizada la base de costo histórico. El costo histórico se basa generalmente en el valor razonable de la contraprestación dada por el intercambio de activos.

El valor razonable es el precio que sería recibido al vender un activo, o pagado al transferir un pasivo en una transacción organizada entre participantes de mercado en una fecha de medición, independientemente del hecho que dicho precio sea directamente observable o estimable por medio de otra técnica de valuación. En la estimación del valor razonable de un activo o pasivo, la Compañía considera las características de dicho activo o pasivo en caso los participantes del mercado quisieran considerarlas al momento de colocarles un precio a la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación en estos estados financieros separados se determina sobre dicha base, a excepción de las transacciones de pagos basados en acciones (los cuales se encuentran dentro del alcance de la NIIF 2), transacciones de arrendamiento (dentro del alcance de la NIC 17), y las mediciones que tengan algunas similitudes al valor razonable pero no sean valor razonable, tales como el valor realizable neto en la NIC 2, o valor en uso en la NIC 36.

Adicionalmente, para propósitos de reporte financiero, las mediciones de valor razonable se categorizan en tres niveles: 1, 2 o 3; dependiendo del grado en la que la información para las mediciones de valor razonable sean observables, y la significatividad de los mismos a la medición del valor razonable en su totalidad, según se describe a continuación:

Nivel 1: La información son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los cuales puede acceder la Compañía a la fecha de medición.

Nivel 2: La información es distinta a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, los cuales son observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: La información es no observable para el activo o pasivo.

(b) Cambio de política contable

De acuerdo a las modificaciones a la NIC 27 Estados Financieros Separados, las enmiendas incorpora el método de participación patrimonial como una opción de contabilidad para las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados de una entidad, la cual es efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2016, permitiendo la aplicación anticipada. Basado en lo anterior, la Compañía decidió adoptar la opción anticipada de dicha norma en el 2014, para el reconocimiento de la inversión en Subsidiaria y reconocerla al valor de participación patrimonial.

Como consecuencia de adoptar la opción anticipada, los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2013 y al 1 de enero de 2013 han sido reexpresados según lo requerido por la NIC 8 – “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, tal como permite la modificación de la NIC 27.

Dicho cambio resultó en un incremento al 1 de enero de 2013 de la inversión en Subsidiaria por S/.80,051 con abono a resultados acumulados y una disminución durante el 2013 de la inversión en Subsidiaria por S/.24,150 con cargo a resultados de dicho año.

(c) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros separados es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Para la elaboración de los mismos, se han utilizado ciertas estimaciones realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y otros factores relevantes. Los resultados finales de dichas estimaciones podrían variar.

Las estimaciones son revisadas periódicamente. Las modificaciones a las estimaciones contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de ganancia o pérdida del año en que se efectúan las modificaciones correspondientes.

Las estimaciones y sus fuentes de incertidumbre consideradas más importantes para la elaboración de los estados financieros separados de la Compañía se refieren a:

- Determinación de la moneda funcional y registro de transacciones en moneda extranjera.
- Evaluación del deterioro de inversión en Subsidiaria.

(d) Moneda funcional y de presentación

La Compañía prepara y presenta sus estados financieros separados en nuevos soles que es la moneda funcional determinada por la Gerencia. La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, aquella que influye en las actividades que desarrolla, entre otros factores.

(e) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que origina simultáneamente, un activo financiero en una empresa y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Los activos y pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión de los mismos, excepto para aquellos clasificados a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente reconocidos a su valor razonable y cuyos costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, son reconocidos inmediatamente en la ganancia o pérdida del período.

Activos financieros

Los activos financieros que mantiene la Compañía se clasifican como partidas por cobrar. La Compañía no mantiene activos financieros al valor razonable con cambios a resultados, ni inversiones mantenidas hasta el vencimiento, ni activos financieros disponibles para la venta.

Las otras cuentas por cobrar no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, son clasificadas como partidas a cobrar. Estas partidas son registradas al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor reconocida. Los ingresos por intereses son reconocidos utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para aquellas cuentas por cobrar a corto plazo en las que su reconocimiento se considera no significativo.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta la sustancia económica del contrato.

La Compañía no mantiene pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados ni pasivos financieros mantenidos para negociar. Los pasivos financieros mantenidos comprenden: cuentas por pagar a entidades relacionadas y otras cuentas por pagar. Los pasivos financieros son valuados con posterioridad a su reconocimiento inicial a su costo amortizado utilizando el método del tipo de tasa de interés efectiva, reconociendo en resultados los intereses devengados a lo largo del período correspondiente.

(f) Inversión en Subsidiaria

La inversión financiera en Subsidiaria, como resultado del cambio de política contable (Nota 2 (b)) se valúa usando el método de participación patrimonial. De acuerdo con este método, en los estados financieros separados, la inversión inicial, se registra al costo, y se ajusta para reconocer las variaciones de la participación de la Compañía en el patrimonio de la Subsidiaria. La participación en los resultados de la Subsidiaria se registran en el estado separado de resultados y otros resultados integrales, y los dividendos recibidos en efectivo disminuyen el valor de la inversión.

Las pérdidas de la Subsidiaria en exceso de la participación de la Compañía en tal Subsidiaria son reconocidas hasta la extensión en que la Compañía haya incurrido en alguna obligación legal o implícita, o bien haya efectuado pago en nombre de la Subsidiaria.

(g) Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y puede efectuarse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación, a la fecha del estado separado de situación financiera, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, tomando en consideración los riesgos e incertidumbres que rodean a la mayoría de los sucesos y circunstancias concurrentes a la valoración de la misma. Cuando el importe de la provisión sea medido utilizando flujos estimados de efectivo para cancelar la obligación, el valor en libros es el valor presente de los desembolsos correspondientes.

En el caso de que se espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para cancelar la provisión sea rembolsado por un tercero, la porción a cobrar es reconocida como un activo cuando es prácticamente segura su recuperación, y el importe de dicha porción puede ser determinado en forma fiable.

(h) Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros separados, sólo se revelan en nota a los estados financieros separados a menos que la posibilidad de una salida de recursos sea remota. Cuando la posibilidad de una salida de recursos para cubrir un pasivo contingente sea remota, tal revelación no es requerida.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros separados, sólo se revelan en nota a los estados financieros separados cuando es probable que produzca un ingreso de recursos.

Las partidas tratadas previamente como pasivos contingentes, serán reconocidas en los estados financieros separados del período en el cual ocurra el cambio de probabilidades, esto es, cuando se determine que es probable que se produzca una salida de recursos para cubrir el mencionado pasivo. Las partidas tratadas como activos contingentes, serán reconocidas en los estados financieros separados en el período en que se determine que es virtualmente seguro que se producirá un ingreso de recursos, respectivamente.

(i) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en otras divisas distintas nuevo sol peruano se consideran denominadas en “moneda extranjera”, y son reconocidas utilizando los tipos de cambio prevalecientes a la fecha de las transacciones. Al final de cada período de reporte, los saldos de partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son traducidos utilizando los tipos de cambio prevalecientes a esa fecha. Los saldos de partidas no monetarias que son reconocidas en términos de costos históricos en monedas extranjeras son traducidos utilizando los tipos de cambio prevalecientes a la fecha de las transacciones.

Las diferencias en cambio originadas por partidas monetarias son reconocidas en la ganancia o pérdida neta en el período en el que se producen.

(j) Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende la suma del impuesto a las ganancias corriente por pagar estimado y el impuesto a las ganancias diferido.

El impuesto a las ganancias corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la ganancia neta fiscal del año.

El impuesto a las ganancias diferido corresponde al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus

correspondientes bases fiscales. Los pasivos por impuestos a las ganancias diferidos son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporarias imponibles. Los activos por impuestos diferidos generalmente se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles y créditos fiscales, rebajas y pérdidas fiscales no aprovechadas, hasta la extensión en que se considere probable que la Compañía va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos. Tales activos y pasivos no son reconocidos si las diferencias temporarias proceden de una plusvalía o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos es revisado al final de cada período de reporte, y reducido hasta la extensión de que no resulte probable que la Compañía disponga de ganancias fiscales futuras suficientes para recuperar la totalidad o una porción de tales activos.

El impuesto a las ganancias diferido de las diferencias temporarias que surgen de las inversiones en subsidiarias no se registran dado que la Compañía tiene el control de la reversión y además es probable que la reversión de la diferencia temporal no se de en un futuro previsible.

Los impuestos a las ganancias diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tasas de impuesto que se espera aplicarán en el momento en que el activo se realice o el pasivo se liquide, con base en tasas y leyes fiscales aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del período de reporte. La medición de tales impuestos diferidos reflejan las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del período de reporte, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Los impuestos a las ganancias, tanto corrientes como diferidos, son reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del período, excepto si tales impuestos se relacionan con partidas reconocidas en otros resultados integrales o directamente en patrimonio, en cuyo caso, el impuesto a las ganancias corriente o diferido es también reconocido en otros resultados integrales o directamente en patrimonio, respectivamente.

3. NUEVAS NORMAS E INTERPRETACIONES EMITIDAS INTERNACIONALMENTE

(a) Nuevas NIIF e interpretaciones que no afectaron significativamente los montos reportados y sus revelaciones en el año actual

A continuación se presenta una lista de las modificaciones a las NIIF y la nueva interpretación que son obligatorias y se encuentran vigentes para los períodos contables que comienzan el 1 de enero de 2014 o posterior, y que no tuvieron un efecto relevante en los estados financieros separados de la Compañía, por no ser aplicables a sus actividades actuales, son como siguen:

- Modificación a la NIIF 10, NIIF 12 y a la NIC 27 Entidades de Inversión

En las modificaciones a la NIIF 10 se define una entidad de inversión y se añade una excepción por el requerimiento de consolidar subsidiarias para una entidad de inversión. Con respecto a la excepción, una entidad de inversión debe medir su participación en las subsidiarias a valor razonable con cambios en los resultados. La excepción no aplica a subsidiarias de entidades de inversión que ofrezcan servicios relativos a las actividades de inversión de las entidades.

Para que una entidad sea calificada como una entidad de inversión, deben cumplirse ciertos criterios. Específicamente, una entidad es una entidad de inversión si:

- obtiene fondos de uno o más inversionistas a fin de ofrecerles servicios de gestión de inversión;
- se compromete con el inversionista a que el propósito de su negocio sea únicamente la inversión de fondos para obtener rendimientos por la apreciación de capital, el ingreso de inversión o ambos y
- mide y evalúa el rendimiento de prácticamente todas sus inversiones según el valor razonable.

Se han realizado las modificaciones correspondientes a la NIIF 12 y la NIC 27, con la finalidad de introducir nuevos requerimientos de revelación para entidades de inversión.

En general, las modificaciones requieren aplicación retrospectiva, con provisiones transitorias específicas.

- ***Modificaciones a la NIC 32 Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros.***

Las modificaciones a la NIC 32 proporcionan una aclaratoria sobre los requerimientos inherentes a la compensación de activos financieros y pasivos financieros. Específicamente, las modificaciones explican el significado de “actualmente, tiene un derecho exigible legalmente a compensar los importes reconocidos” y “realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente”. Las modificaciones requieren aplicación retrospectiva.

- ***Modificaciones a la NIC 36 Revelaciones del Importe Recuperable para Activos No Financieros***

Las modificaciones a la NIC 36 eliminan el requerimiento de revelar el importe recuperable de una Unidad Generadora de Efectivo (UGE), al que la plusvalía u otros activos intangibles con largas vidas útiles habían sido asignados cuando no ha habido un deterioro o reverso con respecto a la UGE. Asimismo, las modificaciones agregan requerimientos adicionales para la revelación que se aplican cuando se mide el importe recuperable de un activo o una UGE según el valor razonable menos los costos de disposición. Estas nuevas revelaciones incluyen: jerarquía del valor razonable, suposiciones clave y técnicas de valoración aplicadas, en conjunción con la solicitud de revelación establecida en el NIIF 13 Medición del Valor Razonable. Las modificaciones requieren aplicación retrospectiva.

- ***Modificaciones a la NIC 39 Novación de Derivados y Continuación de la Contabilidad de Cobertura***

Las modificaciones a la NIC 39 son más flexibles con respecto al requerimiento de discontinuar la contabilidad de cobertura cuando un derivado, designado como instrumento de cobertura, es novado bajo ciertas circunstancias. Las modificaciones, además, explican que cualquier cambio al valor razonable de los derivados, designados como instrumento de cobertura, producto de la novación debe incluirse en la evaluación y medición de la efectividad de cobertura. Estas modificaciones requieren aplicación retrospectiva.

- ***CINIIF 21 Gravámenes***

El CINIIF 21 aborda el tema sobre cuándo reconocer un pasivo para pagar un gravamen. La interpretación define un gravamen y especifica que el evento obligante que da origen al pasivo es la actividad que permite el pago del gravamen, en conformidad con la legislación.

La interpretación proporciona indicaciones para saber cómo registrar diferentes acuerdos en un gravamen, en especial, explica que ni la compulsión económica ni la hipótesis de negocio en marcha implican que una entidad tiene una obligación presente de pagar un gravamen que se producirá para operar en un período futuro. La CINIIF 21 requiere aplicación retrospectiva.

(b) Nuevas NIIF e interpretaciones emitidas aplicables con posterioridad a la fecha de presentación de los estados financieros separados

Las siguientes normas e interpretaciones han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros separados:

- ***NIIF 9 Instrumentos Financieros*** (en su versión revisada de 2014) (En vigencia para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2018 o posteriormente)
 - Fase 1: clasificación y medición de activos financieros y pasivos financieros;
 - Fase 2: metodología de deterioro y
 - Fase 3: contabilidad de cobertura.

En julio de 2014, el IASB culminó la reforma y emitió la NIIF 9 Contabilidad de instrumentos financieros (en su versión revisada de 2014), que reemplazará a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición luego de que expire la fecha de vigencia de la anterior.

Al compararla con la NIIF 9 (en su versión revisada del 2013), la versión del 2014 incluye modificaciones que se limitan a los requerimientos de clasificación y medición al añadir una categoría de medición (FVTOCI) a “valor razonable con cambios en otro resultado integral” para ciertos instrumentos de deudas simples. También agrega requerimientos de deterioro inherentes a la contabilidad de las pérdidas crediticias esperadas de una entidad en los activos financieros y compromisos para extender el crédito.

La NIIF 9 finalizada (en su versión revisada de 2014) contiene los requerimientos para: a) la clasificación y medición de activos financieros y pasivos financieros, b) metodología de deterioro y c) contabilidad de cobertura general.

Fase 1: Clasificación y medición de activos financieros y pasivos financieros

Con respecto a la clasificación y medición en cumplimiento con la NIIF, todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 se medirán posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente:

- Un instrumento de deuda que: (i) se mantenga dentro del modelo de negocios cuyo objetivo sea obtener los flujos de efectivo contractuales, (ii) posea flujos de efectivo contractuales que solo constituyan pagos del capital y participaciones sobre el importe del capital pendiente que deban medirse al costo amortizado (neto de cualquier pérdida por deterioro), a menos que el activo sea designado a valor razonable con cambios en los resultados (FVTPL), en cumplimiento con esta opción.

- Un instrumento de deuda que: (i) se mantenga dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo se cumpla al obtener flujos de efectivo contractual y vender activos financieros y (ii) posea términos contractuales del activo financiero produce, en fechas específicas, flujos de efectivo que solo constituyan pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, debe medirse a valor razonable con cambios en otro resultado integral (FVTOCI), a menos que el activo sea designado a valor razonable con cambios en los resultados (FVTPL), en cumplimiento con esta opción.
- Todos los otros instrumentos de deuda deben medirse a valor razonable con cambios en los resultados (FVTPL).
- Todas las inversiones del patrimonio se medirán en el estado separado de situación financiera al valor razonable, con ganancias y pérdidas reconocidas en el estado separado de resultados y otros resultados integrales, salvo si la inversión del patrimonio se mantiene para negociar, en ese caso, se puede tomar una decisión irrevocable en el reconocimiento inicial para medir la inversión al FVTOCI, con un ingreso por dividendos que se reconoce en ganancia o pérdida.

La NIIF 9 también contiene requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y requerimientos para la baja en cuentas. Un cambio importante de la NIC 39 está vinculado con la presentación de las modificaciones en el valor razonable de un pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en los resultados, que se atribuye a los cambios en el riesgo crediticio de ese pasivo. De acuerdo con la NIIF 9, estos cambios se encuentran presentes en otro resultado integral, a menos que la presentación del efecto del cambio en el riesgo crediticio del pasivo financiero en otro resultado integral creara o produjera una gran incongruencia contable en la ganancia o pérdida. De acuerdo con la NIC 39, el importe total de cambio en el valor razonable designado a FVTPL se presente como ganancia o pérdida.

Fase 2: Metodología de deterioro

El modelo de deterioro de acuerdo con la NIIF 9 refleja pérdidas crediticias esperadas, en oposición a las pérdidas crediticias incurridas según la NIC 39. En el alcance del deterioro en la NIIF 9, ya no es necesario que ocurra un suceso crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias. En cambio, una entidad siempre contabiliza tanto las pérdidas crediticias esperadas como sus cambios. El importe de pérdidas crediticias esperadas debe ser actualizado en cada fecha del informe para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

Fase 3: Contabilidad de Cobertura

Los requerimientos generales de contabilidad de cobertura de la NIIF 9 mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura incluidas en la NIC 39. No obstante, los tipos de transacciones ideales para la contabilidad de cobertura ahora son mucho más flexibles, en especial, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de elementos no financieros ideales para la contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de “relación económica”. Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. Se han añadido muchos más requerimientos de revelación sobre las actividades de gestión de riesgo de la entidad.

La Gerencia de la Compañía se encuentra evaluando el posible impacto que la misma tendrá en los estados financieros separados.

- ***NIIF 14 Cuentas de Diferimiento de Actividades Reguladas*** (Vigente para los primeros estados financieros anuales bajo la NIIF, con períodos anuales que comienzan el 1 de enero de 2016 o posteriores)

La NIIF 14 explica el registro en los balances de cuentas regulatorias diferidas que surgen de actividades cuya tarifa está regulada. La norma se encuentra disponible solo para aquellos sectores que adoptan las NIIF por primera vez y que hayan reconocido los balances de cuentas regulatorias diferidas según anteriores GAAP. La NIIF 14 permite que los sectores que adopten por primera vez las NIIF continúen con sus antiguas políticas contables de tasas reguladas según GAAP, con cambios limitados, y requiere una presentación por separado de los balances de cuentas regulatorias diferidas en el estado separado de situación financiera y en el estado separado de resultados y otros resultados integrales.

También se requieren revelaciones para identificar la naturaleza, y los riesgos que implica, de la forma de regulación de la tarifa que ha ocasionado el reconocimiento de los balances de cuentas regulatorias diferidas.

La Gerencia de la Compañía se encuentra evaluando el posible impacto que la misma tendrá en los estados financieros separados.

- ***NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.*** (Vigente para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2017 o posteriores)

La NIIF 15 establece un modelo extenso y detallado para que las entidades lo utilicen en la contabilidad de ingresos procedentes de contratos con clientes. Reemplazará las siguientes Normas e Interpretaciones de ingreso después de la fecha en que entre en vigencia:

- NIC 18 Ingreso;
- NIC 11 Contratos de Construcción;
- CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes;
- CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles;
- CINIIF 18 Transferencias de Activos Procedentes de los Clientes y
- SIC 31 Transacciones de trueque que incluyen servicios de publicidad

Tal como indica el título de la nueva Norma de Ingresos, la NIIF 15 solo cubrirá ingresos procedentes de contratos con clientes. Según la NIIF 15, un cliente de una entidad es una parte que ha firmado un contrato con ella para obtener bienes y servicios que sean producto de las actividades ordinarias a cambio de una remuneración. A diferencia del alcance de la NIC 18, no se encuentran en el alcance de la NIIF 15 el reconocimiento y medición del ingreso por intereses y del ingreso por dividendos procedentes de la deuda e inversiones en el patrimonio.

En cambio, se encuentran en el alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición (o la NIIF 9 Instrumentos Financieros, en caso de que dicha NIIF se adopte anticipadamente).

Como se mencionó anteriormente, la nueva Norma de Ingresos tiene un modelo detallado para explicar los ingresos procedentes de contratos con clientes. Su principio fundamental es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios

prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de esos bienes o servicios.

La nueva norma de reconocimiento de ingresos agrega un enfoque de cinco pasos para el reconocimiento y medición del ingreso:

Paso 1: identificar el contrato con los clientes.

Paso 2: identificar las obligaciones de desempeño en el contrato.

Paso 3: determinar el precio de transacción.

Paso 4: distribuir el precio de transacción a las obligaciones de rendimiento en el contrato.

Paso 5: reconocer el ingreso cuando (o siempre que) la Compañía satisfaga la obligación.

El nuevo modelo requiere revelaciones extensas.

La Gerencia de la Compañía se encuentra evaluando el posible impacto que la misma tendrá en los estados financieros separados.

- **Modificaciones a la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos** (Vigente para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2016 o en fechas posteriores)

Las modificaciones a la NIIF 11 proporcionan indicaciones para conocer cómo contabilizar la adquisición de un interés en una operación conjunta en la que las actividades constituyan un negocio, según la definición de la NIIF 3 Combinaciones de Negocios. En específico, las modificaciones establecen que deberían aplicarse los principios fundamentales de contabilidad para combinaciones de negocios de la NIIF 3 y otras Normas (por ejemplo, la NIC 36 Deterioro de Activos con respecto a la evaluación de deterioro de una unidad generadora de efectivo en la que ha sido distribuida la plusvalía de una operación conjunta).

Deben utilizarse los mismos requerimientos para la formación de una operación conjunta si, y solo si, un negocio existente se ve beneficiado en la operación por una de las partes que participen en la operación conjunta.

También se requiere a un operador conjunto revelar la información de interés solicitada por la NIIF 3 y otras normas para combinaciones de negocios.

La Gerencia de la Compañía considera que la misma no tendrá un impacto en los estados financieros separados.

- **Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 38 Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización** (Vigentes para períodos anuales que comienzan el 1 de enero de 2016 o posteriores)

Las modificaciones a la NIC 16 les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación basado en el ingreso para partidas de propiedad, planta y equipo. Mientras que las modificaciones a la NIC 38 introducen presunciones legales que afirman que el ingreso no es un principio apropiado para la amortización de un activo intangible.

Esta suposición solo puede ser debatida en las siguientes dos limitadas circunstancias:

- (a) cuando el activo intangible se encuentra expresado como una medida de ingreso o
- (b) cuando se puede demostrar que el ingreso y el consumo de los beneficios económicos de los activos intangibles se encuentran estrechamente relacionados.

La Gerencia de la Compañía considera que la misma no tendrá un impacto en los estados financieros separados.

- **Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41 Agricultura: Plantas Productoras** (Vigentes para períodos anuales que comiencen el 1 de enero de 2016 o en fechas posteriores)

Las modificaciones a la NIC16 Propiedad, Planta y Equipos y la NIC 41 Agricultura definen el concepto de planta productora, además, requieren activos biológicos que cumplan con esta definición para ser contabilizados como propiedad, planta y equipo, de acuerdo con la NIC 16, en lugar de la NIC 41. Con respecto a las modificaciones, las plantas productoras pueden medirse utilizando el modelo de costo o el modelo de revaluación establecido en la NIC 16. La Gerencia de la Compañía considera que la misma no tendrá un impacto en los estados financieros separados.

- **Enmiendas a la NIC 27 Estados Financieros Separados: Método de Participación Patrimonial en Estados Financieros Separados.** Las enmiendas reincorporan el método patrimonial como una opción de contabilidad para las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados de una entidad. Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2016. Asimismo, la enmienda permite la aplicación anticipada.

La Gerencia de la Compañía ha considerado la aplicación anticipada de esta enmienda, los efectos de la aplicación anticipada se detallan en la Nota 2 (b).

- **Modificaciones a la NIC 19: Planes de Beneficio Definidos: Aportaciones de los empleados** (Vigente para períodos anuales que comiencen el 1 de julio de 2014 o posteriores)

Las modificaciones a la NIC 19 aclaran cómo deberían contabilizarse las aportaciones de los empleados o terceras partes que se encuentren vinculadas a los servicios o planes de beneficios definidos, al tomar en consideración si estas aportaciones otorgadas dependen del número de años de servicio prestados por el empleado.

Para aportaciones que sean independientes del número de años de servicio, la entidad puede reconocer dichas aportaciones como una reducción en el costo de servicio, en el período en el que se preste, o atribuirlos a los períodos de servicio del empleado utilizando la fórmula de la contribución o sobre la base del método de línea recta, mientras que para aportaciones que son dependientes del número de años de servicio, se requiere que la entidad se los atribuya.

La Gerencia de la Compañía considera que la misma no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados.

- **Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010-2012**

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010-2012 incluyen algunos cambios a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

Las modificaciones a la NIIF 2: (i) cambian las definiciones de “condiciones necesarias para la irrevocabilidad de la concesión” y “condiciones de mercado” y (ii) añaden definiciones para “condiciones de rendimiento de la concesión” y “condiciones de servicio”, que anteriormente se encontraban incluidas en la definición de “condiciones de irrevocabilidad de la concesión”. Las modificaciones a la NIIF 2 se encuentran vigentes para transacciones de pago basado en acciones, en los que la fecha permitida es el 1 de julio de 2014 o posteriormente.

Las modificaciones a la NIIF 3 explican que la contraprestación contingente, clasificada como un activo o pasivo, debería medirse a valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, independientemente de que sea un instrumento financiero dentro del alcance de la NIIF 9, de la NIC 39, un activo o pasivo no financiero. Los cambios al valor razonable (que no se traten de ajustes en el período de medición) deberían reconocerse como ganancias o pérdidas. Las modificaciones a la NIIF 3 se encuentran vigentes para combinaciones de negocios en los que la fecha de adquisición sea el 1 de julio de 2014 o posteriormente.

Las modificaciones a la NIIF 8: (i) requieren que una entidad revele los juicios de la Gerencia al aplicar los criterios de agregación a los segmentos de operación, incluyendo una descripción de los segmentos operativos añadidos y los indicadores económicos evaluados para determinar que los segmentos tengan “características económicas similares” y (ii) explican que una conciliación del total de activos de segmentos sobre los que se debe informar, con relación a los activos de la entidad solo debería entregarse si los activos del segmento se proporcionan, de manera regular, al jefe operativo responsable de la toma de decisiones.

Las modificaciones a la base de las conclusiones de la NIIF 13 aclaran que las dudas con respecto a esta norma y las modificaciones posteriores a la NIC 39 y a la NIIF 9 no suprimen la capacidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo, sin ninguna tasa de interés establecida en los importes de factura sin descontar cuando el efecto de descontar no sea significativo. En vista de que las modificaciones no contienen ninguna fecha para entrar en vigencia, se considera que deben entrar en vigencia de inmediato.

Las modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 omiten inconsistencias en la contabilidad de depreciación/ amortización acumulada cuando se reevalúa una partida de la propiedad, planta y equipo o un activo intangible. Las normas modificadas explican que el importe en libros bruto se ajusta consistentemente a la revaluación de importe en libros del activo y que la amortización/depreciación acumulada es la diferencia entre el importe en libros bruto y el importe del activo, luego de considerar las pérdidas por deterioro acumuladas.

Las modificaciones a la NIC 24 explican que una entidad de la Gerencia que presta servicios de personal clave de la Gerencia a la entidad que informa o a la controladora de la entidad que informa son entidades relacionadas a esta. Por consiguiente, la entidad que informa debería revelar como transacciones de entidades relacionadas los importes incurridos para el servicio pagado o por pagar a la entidad de la Gerencia para proporcionar servicios de personal clave de la Gerencia. Sin embargo, no se requiere la revelación de los componentes de compensación.

La Gerencia de la Compañía considera que la misma no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados.

- ***Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2011-2013***

Las Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2011-2013 incluyen algunas modificaciones a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación.

Las modificaciones a la NIIF 3 explican que la norma no aplica a la contabilización para todo tipo de acuerdo conjunto en los estados financieros de dicho acuerdo conjunto.

Las modificaciones a la NIIF 13 explican que el alcance de la excepción de la cartera de inversiones para medir el valor razonable de un grupo de activos financieros y pasivos financieros basados en su exposición aplica a todos los contratos que abarque el alcance y que

sean contabilizados según la NIC 39 o la NIIF 9, incluso si estos contratos no cumplen con las definiciones de activos financieros o pasivos financieros establecidas en la NIC 32.

Las modificaciones a la NIC 40 aclaran que la NIC 40 y la NIIF 3 no son mutuamente excluyentes y, además, puede requerirse la aplicación de ambas normas. Por ello, una entidad que adquiera una propiedad de inversión debe decidir si:

- (a) El inmueble cumple con la definición de propiedad de inversión establecida en la NIC 40 y
- (b) La transacción cumple con la definición de combinación de negocios según la NIIF 3.

La Gerencia de la Compañía considera que la misma no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados.

4. INSTRUMENTOS Y RIESGOS FINANCIEROS

Categorías de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros de la Compañía se componen de:

	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000
Activos financiero:		
Efectivo	<u>8,347</u>	<u>238</u>
Pasivos financieros:		
Al costo amortizado		
Otras cuentas por pagar	-	43
Cuentas por pagar a entidad relacionada	<u>23</u>	<u>36</u>
Total	<u>23</u>	<u>79</u>

Riesgos financieros

La Compañía está expuesta continuamente a riesgos de liquidez, riesgos de crédito y riesgos de mercado originados por la variación del tipo de cambio y de tasas de interés. Estos riesgos son administrados a través de políticas y procedimientos específicos establecidos por la Gerencia de Finanzas. La Gerencia de Finanzas tiene a su cargo la administración de riesgos; la cual identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros.

(a) Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de cambio

La Compañía considera que no tiene una exposición importante al riesgo de tipo de cambio debido a que no mantiene una posición significativa de activos y pasivos financieros en moneda extranjera.

(b) *Riesgo de crédito*

El riesgo de crédito se refiere a que la contraparte incumpla sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. Los instrumentos financieros que someten parcialmente a la Compañía a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en efectivo.

La Compañía coloca sus excedentes de liquidez en instituciones financieras de prestigio, establece políticas de crédito conservadoras y evalúa constantemente las condiciones existentes en el mercado en el que opera. En consecuencia, la Compañía no prevé pérdidas significativas que surjan de este riesgo.

(c) *Riesgo de liquidez*

La Gerencia tiene la responsabilidad principal de la administración del riesgo de liquidez, la cual ha establecido políticas y procedimientos en cuanto al endeudamiento a corto, mediano y largo plazo. La Compañía administra el riesgo de liquidez mediante el monitoreo de flujos de efectivo y los vencimientos de sus activos y pasivos financieros.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el vencimiento contractual de los activos y pasivos financieros no derivados es corriente.

(d) *Administración del riesgo de capital*

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retorno a sus Socios y a otros grupos de interés.

La Compañía monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento, el cual se calcula dividiendo el endeudamiento neto entre el patrimonio total. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Compañía no mantiene deuda financiera.

(e) *Valor razonable de instrumentos financieros*

La Gerencia estima que los valores en libros de los instrumentos financieros de la Compañía (activos y pasivos corrientes) al 31 de diciembre de 2014 y 2013, no difieren significativamente de sus valores razonables debido a su vencimiento en el corto plazo.

5. EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el efectivo en bancos comprende principalmente las cuentas corrientes y corresponden a saldos en bancos locales y del exterior, en dólares estadounidenses, y son de libre disponibilidad.

6. ACTIVO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 comprende el saldo a favor del impuesto a las ganancias, correspondiente a los pagos a cuenta efectuados durante 2009, cuyo monto total excedió a la provisión del impuesto a las ganancias de dicho ejercicio. Este crédito puede ser recuperado solicitando su devolución o aplicándolo como crédito contra futuros pagos a cuenta y de

regularización del referido impuesto. En opinión de la Gerencia, este crédito por impuesto a las ganancias será recuperado, cuando se solicite su devolución y/o sea utilizado en el largo plazo si obtienen rentas gravables.

7. INVERSION EN SUBSIDIARIA

La inversión en Subsidiaria se compone de lo siguiente:

	<u>Cantidad de participaciones</u>	<u>Participación en el capital</u> %	<u>2014</u> S/.000	<u>2013</u> S/.000 (Reexpresado)	<u>1/01/2013</u> S/.000 (Reexpresado)
Duke Energy Egenor S. en C. por A.	353,398,768	99.96615	<u>603,276</u>	<u>754,230</u>	<u>778,380</u>

Duke Energy Egenor S. en C. por A. (la Subsidiaria o EGENOR) se dedica a la generación de energía eléctrica dentro del área de sus concesiones y autorizaciones a través de sus centrales hidroeléctricas de Cañón del Pato y Carhuaquero, así como las centrales termoeléctricas de Chimbote, Trujillo, Chiclayo, Piura, Paita, Sullana y Chilca, esta última conocida como “Las Flores”, así como a la venta de energía eléctrica a clientes regulados y libres dentro del territorio peruano que forman parte del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) del cual la Compañía es integrante.

La Junta Obligatoria Anual de Socios de EGENOR, de fecha 24 de octubre de 2014 acordó reducir el capital social en S/.185,000 de los cuales la Compañía recibió en efectivo S/.184,937, y registrados disminuyendo el valor de su inversión.

La Junta Obligatoria Anual de Socios de EGENOR, de fecha 26 de marzo de 2014 acordó distribuir dividendos por S/.122,628, de los cuales la Compañía recibió en efectivo S/.122,587, y registrados disminuyendo el valor de su inversión.

La Junta Obligatoria Anual de Socios de fechas 27 de marzo y 26 de julio de 2013 de EGENOR acordó distribuir dividendos por S/.110,000 y 5,000 respectivamente, de los cuales la Compañía recibió en efectivo S/.114,961, disminuyendo el valor de su inversión.

EGENOR posee el 99.99% de las participaciones del capital social emitido de Etenorte S.R.L, empresa constituida en Perú, como resultado de una segregación y aporte de bloque patrimonial de EGENOR; por tanto, Etenorte S.R.L. es indirectamente Subsidiaria de la Compañía.

Etenorte S.R.L. (en adelante Etenorte) se dedica a la transmisión de energía eléctrica de acuerdo con las disposiciones legales locales. Etenorte S.R.L no mantiene trabajadores dado que cuenta con los servicios de Egenor, con quien mantiene un contrato de administración y mantenimiento de las líneas de transmisión. Al 31 de diciembre de 2014, Etenorte posee activos totales por S/.39,070, patrimonio neto por S/.33,976 y ganancia neta del año por S/.7,355 (al 31 de diciembre de 2013, posee activos totales por S/.36,390, patrimonio por S/.30,620 y ganancia neta del año por S/.6,097).

La inversión de EGENOR en su subsidiaria se registra al valor de participación patrimonial. Al 31 de diciembre 2014 y 2013.

La Compañía no ha identificado al 31 de diciembre de 2014 y 2013 indicios de deterioro sobre la inversión en su Subsidiaria directa EGENOR, y de su subsidiaria indirecta Etenorte.

A continuación se presenta la información financiera relevante correspondiente a los estados financieros separados de Duke Energy Egenor S. en C. por A., que incluye la participación en Etenorte S.R.L. al valor patrimonial, al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 y al 1 de enero de 2013:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>1/01/2013</u>
	<u>S/.000</u>	<u>S/.000</u>	<u>S/.000</u>
<u>Duke Energy Egenor S. en C. por A.</u>			
Activo	1,063,035	1,383,927	1,395,633
Pasivo	<u>459,555</u>	<u>629,442</u>	<u>616,990</u>
Patrimonio	<u>603,480</u>	<u>754,485</u>	<u>778,643</u>
Ganancia neta	<u>156,623</u>	<u>90,842</u>	<u>99,294</u>
Otros resultados integrales	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Participación de la Compañía en la patrimonio de la Subsidiaria	<u>99.97%</u>	<u>99.97%</u>	<u>99.97%</u>

El movimiento del valor patrimonial de la inversión en su Subsidiaria fue como sigue:

	S/.000
Saldo al 1 de enero de 2013 (Previamente reportado)	698,329
Ajuste por cambio de política (Nota 2 (b))	<u>80,051</u>
Saldo al 1 de enero de 2013 (Reexpresado)	778,380
Dividendos percibidos	(114,961)
Participación en la ganancia de la Subsidiaria	<u>90,811</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013 (Reexpresado)	754,230
Dividendos percibidos	(122,587)
Reducción de capital	(184,937)
Participación en la ganancia de la Subsidiaria	<u>156,570</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2014	<u><u>603,276</u></u>

8. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2014, las otras cuentas por pagar corresponde al impuesto a las ganancias, equivalente al 4.1% de los dividendos declarado el 9 de diciembre de 2014 (Nota 10 (b)), el cual fue pagado el 16 de enero de 2015.

9. SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

El Socio principal de la Compañía es Duke Energy International Peru Investments N°1 Ltd., perteneciente al grupo Duke Energy Corporation (Estados Unidos de Norteamérica).

Durante los años 2014 y 2013, la Compañía realizó las siguientes transacciones:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
	<u>S/.000</u>	<u>S/.000</u>
Duke Energy Egenor S. en C. por A.		
Reducción de capital (Nota 7)	184,937	-
Dividendos cobrados (Nota 7)	122,587	114,961
Servicios de gerenciamiento y administrativo	(13)	(29)
Dividendos declarados (Nota 10 (b))		
Duke Energy International del Perú Investments N° 1 Ltd.	306,993	74,656
Duke Energy International Latín América Ltd.	31	7
Total	<u>307,024</u>	<u>74,663</u>

Producto de estas transacciones, se generaron los siguientes saldos por pagar a entidad relacionada:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
	<u>S/.000</u>	<u>S/.000</u>
Por pagar no comerciales:		
Duke Energy Egenor S. en C. por A. (a)	23	36

- (a) Las cuentas por pagar no comerciales se originan en virtud de los servicios prestados por la Subsidiaria según contrato descrito en Nota 1, los cuales son de vencimiento corriente, no generan intereses y no tienen garantías específicas.

10. PATRIMONIO

(a) Capital social emitido

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el capital social emitido está representado por 502,871,585 participaciones de S/.1.00 de valor nominal cada una, autorizadas, emitidas y pagadas.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la estructura de participaciones de la Compañía fue como sigue:

<u>Socios</u>	<u>Participa- ciones</u>	<u>Participación</u>
	N°	%
Duke Energy International del Perú Investments N° 1 Ltd.	502,871,584	99.99
Duke Energy International Latín América Ltd.	1	0.01
Total	<u>502,871,585</u>	<u>100.00</u>

(b) Resultados acumulados

De acuerdo con lo señalado por el D. Legislativo N° 945, que modificó la Ley del Impuesto a las ganancias, las personas jurídicas domiciliadas que acuerden la distribución de dividendos o cualquier otra forma de distribución de ganancias, retendrán el 4.1% del monto a distribuir, excepto cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas.

No existen restricciones para la remesa de dividendos ni para la repatriación del capital a los inversionistas extranjeros.

Distribución de dividendos

La Junta Obligatoria Anual de Socios del 1 de abril y 9 diciembre de 2014 acordó distribuir dividendos por S/.122,087 y S/.184,937, respectivamente, pagándose durante 2014 un importe de S/.299,440, y el saldo fue cancelado en enero de 2015 (Nota 8).

La Junta Obligatoria Anual de Socios del 2 de agosto de 2013 acordó distribuir dividendos por S/.74,663, el cual fue pagado durante el año 2013.

11. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

(a) Régimen tributario del impuesto a las ganancias

(i) Tasas del impuesto

Al 31 de diciembre de 2014, la tasa de impuesto a las ganancias de las personas jurídicas domiciliadas en Perú es de 30%. Desde el 1 de enero de 2015 entrará en vigencia la Ley que Promueve la Reactivación de la Economía, mediante la cual se modifica gradualmente la tasa de impuesto a las ganancias aplicables. Ver acápite (iii).

Al 31 de diciembre de 2014, las personas jurídicas domiciliadas en Perú se encuentran sujetas a una tasa adicional de 4.1%, sobre toda suma que pueda considerarse una disposición indirecta de ganancias, que incluyen sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados; esto es, gastos susceptibles de haber beneficiado a los accionistas, participacionistas, entre otros; gastos particulares ajenos al negocio; gastos de cargo de accionistas, participacionistas, entre otros, que son asumidos por la persona jurídica.

(ii) Precios de transferencia

Para propósitos de determinación del Impuesto a la Ganancia e Impuesto General a las Ventas en Perú, las personas jurídicas que realicen transacciones con entidades relacionadas o con sujetos residentes en territorios de baja o nula imposición, deberán: (a) presentar una declaración jurada anual informativa de las transacciones que realicen con las referidas empresas, cuando el monto de estas transacciones resulte mayor a S/.200, y (b) contar con un Estudio Técnico de Precios de Transferencia, además de la documentación sustentatoria de este Estudio, cuando el monto de sus ingresos devengados superen los S/.6,000 y hubieran efectuado transacciones con entidades relacionadas en un monto superior a S/.1,000.

Ambas obligaciones son exigibles en el caso de que se hubiera realizado al menos una transacción desde, hacia, o a través de países de baja o nula imposición.

En opinión de la Gerencia, no resultarán pasivos de importancia para los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, en relación a los precios de transferencia.

(iii) Modificaciones significativas al impuesto a las ganancias en Perú

A continuación un resumen de las modificaciones más importantes efectuadas por la Administración Tributaria durante el año terminado el 31 de diciembre de 2014:

Con fecha 31 de diciembre de 2014 el Congreso de la República promulgó, en el ámbito de la Ley que Promueve la Reactivación de la Economía, la modificación del Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Entre otros asuntos, la Ley modifica el impuesto a cargo de perceptores de rentas de tercera categoría domiciliadas en el país sobre su renta neta, con tasas de 28% para los años 2015 y 2016, 27% para los años 2017 y 2018, y 26% para los años 2019 en adelante. También modifica el impuesto a las personas jurídicas no domiciliadas en el país para dividendos y otras formas de distribución de ganancias recibidas de las personas jurídicas indicadas en el artículo 14, con tasas de 6,8% para los años 2015 y 2016, 8% para los años 2017 y 2018, y 9,3% para los años 2019 en adelante. Al 31 de diciembre de 2014, no hubo efecto en el estado separado de situación financiera por el cambio de tasa del impuesto a las ganancias.

(iv) Situación tributaria

Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los años 2010 al 2013 y la que será presentada por el ejercicio 2014, están pendientes de revisión por la administración tributaria, la cual tiene la facultad de efectuar dicha revisión dentro de los cuatro años siguientes al año de presentación de la declaración jurada de impuesto a las ganancias.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias pueden dar a las normas legales aplicables en cada año, a la fecha, no es posible determinar si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que estos se determinen. En opinión de la Gerencia, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

(b) Compensación de pérdidas tributarias

De conformidad con el D. Legislativo N°945 y a lo señalado por la Ley N°27513, el arrastre de las pérdidas tributarias a partir del ejercicio 2004 se da con arreglo a alguno de los siguientes sistemas:

- (i) Compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en un ejercicio gravable imputándola año a año, hasta agotar su importe, a las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos posteriores completados a partir del ejercicio siguiente al de su generación. El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido ese lapso, no podrá computarse a los ejercicios siguientes.
- (ii) Compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en un ejercicio gravable imputándola año a año, hasta agotar su importe, al 50% de las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores.

La Gerencia de la Compañía optó por el sistema (ii) para la compensación de pérdidas al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la pérdida tributaria asciende a S/2,910. La Compañía no estima la recuperación de las pérdidas arrastrables en los próximos años; por lo tanto, no ha registrado activo por impuesto a las ganancias diferido relacionado.

12. HECHOS POSTERIORES

No se tienen conocimiento de hechos posteriores ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros separados y la fecha de emisión de los estados financieros separados, que puedan afectarlos significativamente.
